



**ACUERDO No. CSJBOA17-612**  
Miércoles, 11 de octubre de 2017

*“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJBOA17-609 de 2017”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y de acuerdo a lo decidido en sesión extraordinaria del 10 de octubre de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar por Acuerdo No. CSJBOA17-609 de 2017 “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Islas”, ofertó el cargo de “Oficial Mayor o Sustanciador Circuito de Centro de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios”, con código No. 260417, siendo que este no se encuentra en la planta de personal de los despachos judiciales de la Seccional, por lo que se hace necesario excluirlo del listado de cargos convocados.

Que el error, se presentó debido a que mediante Acuerdos No. PSAA07-4248 y 4254 de 2007, se ordenó el traslado de 1 cargo de sustanciador del circuito nominado de los Juzgados 1° y 4° Penales del Circuito de Cartagena al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de la misma ciudad, sin embargo, esta situación no se consolidó, y por acuerdo posterior se modificó la planta de personal de la dependencia administrativa, quedando únicamente oficiales mayores o sustanciadores nominados de la categoría municipal, los cuales fueron convocados en el Acuerdo No. CSJBOA17-609 de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°: MODIFICACIÓN.** Modificar el punto 2.2. “Requisitos Específicos” del Acuerdo No. CSJBOA17-609 de 2017, en el sentido de **Excluir** el cargo “Oficial Mayor o Sustanciador Circuito de Centro de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios”, con código No. 260417, del listado de cargos ofertados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Hoja No. 2  
Acuerdo No. CSJBOA17-612  
miércoles, 11 de octubre de 2017

**ARTÍCULO 2º: PUBLICACIÓN.** Publicar en la página web de la Rama Judicial el presente Acuerdo y fijar en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y en los edificios en donde funcionen Tribunales y Juzgados.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los once (11) del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente  
M.P. IELG/KCS